

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ushuaia, 5 de mayo de 2020.

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con el dictado de los decretos N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20 y N° 408/20 y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante decretos N°465/20, N° 467/20, N° 468/20, N° 524/20, N° 536/20, N° 587/20 y N° 622/20 y,

CONSIDERANDO

Que la situación de público conocimiento motivada por la pandemia de corona virus (Covid-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud, hace necesario por parte de este Consejo la adopción de medidas tendientes a brindar la mejor protección a todas las personas involucradas en su ámbito de actuación, preservando la salud de sus integrantes, su personal y los ciudadanos que concurren a dicha oficina.

Que en concordancia con lo mencionado, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante Resoluciones STJ Nos. 24, 27, 29 y 32/2020, resolvió, con fundamento en la emergencia sanitaria, disponer una Feria Judicial Extraordinaria, con la consiguiente suspensión de los términos procesales.

Que la situación de emergencia sanitaria apuntada -a instancias de la cual se ha establecido un aislamiento preventivo, social y obligatorio para toda la sociedad-, sumado a la Feria Judicial Extraordinaria resuelta por el Superior Tribunal de Justicia y a la circunstancia de que no han ingresado a esta Institución nuevos asuntos desde la última sesión celebrada el 5 de marzo pasado, permiten excusar fundadamente la celebración de la reunión ordinaria del mes de abril.

Que, sin perjuicio de ello, y atento a la extensión en el tiempo de la medida de aislamiento social dispuesta, resulta pertinente disponer, en consonancia con las restantes instituciones, un receso excepcional y transitorio de las actividades de este

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo, suspendiendo, en consecuencia, las reuniones ordinarias, como así también los trámites administrativos, garantizando la prosecución de las diligencias que hacen al funcionamiento esencial de este organismo, la atención de cuestiones urgentes que no admitan dilación, e indicando que las demás diligencias y consultas deberán canalizarse por vía telefónica o al correo electrónico oficial de este organismo.

Asimismo, corresponde instruir a la Secretaría Administrativa de este Consejo, a fin de que evalúe las herramientas informáticas disponibles a los fines de concretar futuras y eventuales reuniones de modo virtual.

Que se ha anoticiado a la totalidad de los integrantes del Cuerpo, mediante correo electrónico, de la decisión que aquí se adopta.

Que el dictado de la presente se sustenta en los art. 160, inc. 1, de la Constitución Provincial, el art. 13 de la ley 8 y los arts. 5 y art. 10 -incs. a, c y m-, del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

**EL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER un receso excepcional y transitorio hasta el 10 de mayo del corriente, suspendiendo, en consecuencia, las reuniones ordinarias del Consejo de la Magistratura, como así también los trámites administrativos, durante el término indicado.

ARTICULO 2º: DISPONER que por intermedio de la Secretaría Administrativa se garantice la atención presencial de cuestiones urgentes que no admitan dilación, como así también de las tareas administrativas que se vinculan directamente o indirectamente con el funcionamiento esencial del organismo. Las restantes diligencias y consultas

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

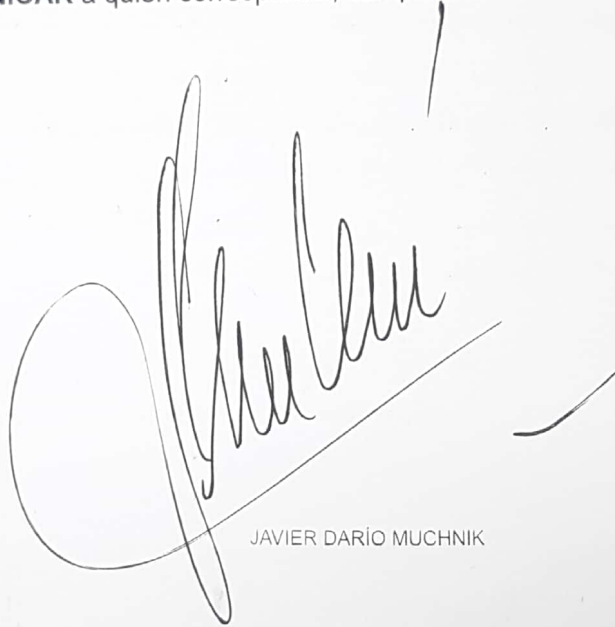
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

deberán canalizarse por vía telefónica -al número: 437080- y/o al correo electrónico oficial del Consejo de la Magistratura -consejomagistratura@speedy.com.ar-.

ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Secretaría Administrativa de este Consejo, a fin de que arbitre los medios necesarios para la implementación del trabajo remoto en el ámbito de este organismo, priorizando la posibilidad de que la totalidad de los Consejeros puedan participar, a través de las herramientas informáticas, de las futuras y eventuales reuniones.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 024/20

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Darío Muchnik', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the beginning.

JAVIER DARÍO MUCHNIK

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"